



Referencias del documento:

Expediente nº.- **38/2021/GP**

Unidad tramitadora.- Servicio de Gestión Presupuestaria

Usuario.- DBERDEL

Documento firmado electrónicamente por:

PILAR RODRIGUEZ AMADOR - Jefa del Servicio de Gestión Presupuestaria - 03/09/2021 10:47:28

Modelo.- GNR\_OTROS\_IF

### **CERTIFICACIÓN DE LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ACTUANDO POR DELEGACION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO //EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----**

ASUNTO: EXPEDIENTE **38/2021/GP** RELATIVO A **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P - 4/2021 EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el **EXPEDIENTE 38/2021/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2021 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.835.200,00 EUROS**. Transcurrido el plazo de exposición al público se informa por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno que no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia durante el citado plazo y por este Servicio, vez consultado el programa informático municipal E – Registra, se comprueba, salvo error u omisión, que tampoco se ha presentado reclamación contra el mismo

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 169.1 y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señalan *“Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia...” “por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno “el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”*. El apartado 3 del mismo art. 169 señala *“el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial”*.

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife *“ En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo. El mismo Reglamento en su artículo 17.2 señala que “Producida su aprobación definitiva sin variaciones” “se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...”*.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526433200272076445 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Con fecha 29 de diciembre de 2017 se delega, por el Sr. Secretario General del Pleno, con el fin de agilizar la tramitación de determinados procedimientos administrativos en materia de Economía, Hacienda y Recursos Humanos *“la expedición de las Certificaciones de acto tácito de aprobación de disposiciones de carácter general a que se refiere el art. 13 del Reglamento de Procedimientos en materias competencia del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, D<sup>a</sup> Pilar Rodríguez Amador, para los siguientes procedimientos: Aprobación de Presupuestos Generales, Plantilla de Personal, Modificaciones Presupuestarias, Suplementos y Habilitaciones de Crédito”*.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente certificación,

**CERTIFICO:** Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del **EXPEDIENTE 38/2021/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2021 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.835.200,00 EUROS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021** por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021 y su entrada en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de Certificación de Secretaría  
General del Pleno de fecha 29/12/2017)**

(Documento firmado electrónicamente)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13526433200272076445 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Santa Cruz de Tenerife  
AYUNTAMIENTO

**DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICA:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de julio de mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5. Expediente de Modificación Presupuestaria 4/2021, en las modalidades de crédito extraordinario y transferencia de crédito. Aprobación inicial.**

Visto el expediente del enunciado,

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 15 de julio de 2021, que literalmente transcrito dice como sigue:

*"Con el fin de atender gastos del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, del Servicio Administrativo de Control y Gestión de Servicios Públicos y de la Dirección General de Infraestructuras que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta resulta insuficiente, se procede a formular informe propuesta de modificación presupuestaria en las modalidades de crédito extraordinario y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, cuya financiación se realizará mediante la minoración de créditos de aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente susceptibles de utilización por estimarse reducibles sin perturbación del normal funcionamiento de los Servicios:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS**

**MODIFICACIÓN POR IMPORTE TOTAL DE 35.200,00€**

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO** por importe de **35.200,00€** para hacer frente a gastos derivados de acciones de promoción social para la comunidad LGTBI, que manifiestan no deben ser demorados hasta el próximo ejercicio, tal y como figura a continuación:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE €</b>
P1114.23103.22799	5.200,00
P4116.92002.22799	30.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>35.200,00</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE €</b>
P1114.23103.61900 (Proyecto 2021/2/59/3)	5.200,00
P1114.23103.62500 (Proyecto 2021/2/59/3)	15.000,00
P1114.23103.62900 (Proyecto 2021/2/59/3)	15.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>35.200,00</b>

## **II.- ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CONTROL Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **MODIFICACIÓN POR IMPORTE TOTAL DE 1.000.000,00 €**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** por importe de **1.000.000,00 €** al objeto de atender necesidades perentorias en diversos colegios del municipio y dependencias municipales así como afrontar los excesos de mediciones de las obras de Rehabilitación del Parque de La Estrella, Rehabilitación de firmes y Saneamiento en la Avda. de Venezuela y la Rehabilitación de diversos firmes en el distrito Suroeste, y los intereses de demora derivados del retraso en el pago de facturación diversa del Área, conforme al siguiente desglose:

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE €</b>
G2412.17100.21000	800.000,00
G2412.15320.21000	200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE €</b>
G2412.15320.61900 (Proyecto 2020/2/63/20)	75.000,00
G2412.15320.61900 (Proyecto 2018/2/63/4)	80.000,00
G2412.17100.61900 (Proyecto 2019/2/63/15)	80.000,00
G2412.01100.35200	236.727,89
G2412.32300.63200 (Proyecto 2018/4/63/4)	361.187,20
G2412.93310.63200 (Proyecto 2018/4/63/4)	167.084,91
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

## **III.- ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS**

### **SERVICIO TÉCNICO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**

#### **MODIFICACIÓN POR IMPORTE TOTAL DE 800.000,00 €**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** por importe de **690.000,00€** con el fin de atender a aquellos gastos derivados de las OBRAS DE EMERGENCIA "ACTUACIONES EN PUENTE DE SAN ANDRÉS A TAGANANA" no sólo las actuaciones de carácter inmediato sino también las relativas a la Rehabilitación integral del puente, la redacción del proyecto correspondiente y la licitación de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE €</b>
D3413.15320.61900 (Proyecto 2021/2/42/7)	125.000,00
D3413.15320.61900 (Proyecto 2021/2/42/1)	40.000,00
D3413.15320.61900 (Proyecto 2021/2/42/2)	30.000,00
D3413.13300.60900 (Proyecto 2021/2/42/4)	50.000,00
D3413.34200.63200 (Proyecto 2019/2/42/11)	445.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>690.000,00</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE €</b>
D3413.45900.61900 (Proyecto 2021/2/42/19)	690.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>690.000,00</b>

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO** por importe de **110.000,00 €** para hacer frente a aquellos gastos referidos al mantenimiento y conservación derivados de las OBRAS DE EMERGENCIA "ACTUACIONES EN PUENTE DE SAN ANDRÉS A TAGANANA, conforme al detalle que figura a continuación:

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE €</b>
J4110.33000.41280	110.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>110.000,00</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE €</b>
D3413.45900.21000	110.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>110.000,00</b>

Teniendo en cuenta las Instrucciones dictadas por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, conforme dispone la Base 10 en su apartado 4.6 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación a la materialización del reintegro de los remanentes resultantes de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 de los Organismos Autónomos, las autorizaciones de la utilización del mismo con el fin de atender las Operaciones Pendientes de Aplicación (OPA) así como otros gastos inaplazables de los Organismos, la aportaciones en el ejercicio 2021, de varios de los Organismo Autónomos resultan por menor cantidad que las previstas inicialmente. En base a ello, siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, se propone, como recurso de financiación de la petición de la Dirección General de Infraestructuras anteriormente referida, la puesta a disposición de crédito por importe de 110.000,00€ con cargo a la aplicación correspondiente a la transferencia corriente del O.A. de Cultura.

**IV.-** A la vista de los hechos reseñados en el antecedente anterior, la presente modificación presupuestaria se propone en las modalidades de crédito extraordinario y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias con diferente área de gasto, por importe total de **1.835.200,00 €**.

**V.-** Consta en el presente expediente la siguiente documentación:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210004033 con cargo a la aplicación presupuestaria P1114.23103.22799 por importe de

5.200,00 euros, del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos.

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210004308 con cargo a la aplicación presupuestaria P4116.92002.22799 por importe de 30.000,00 euros, del Servicio Gestión de Recursos Humanos.

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210004209 con cargo a la aplicación presupuestaria G2412.17100.21000 por importe de 800.000,00 euros del Servicio Técnico de Control y Gestión de Servicios Públicos.

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210004210 con cargo a la aplicación presupuestaria G2412.15320.21000 por importe de 200.000,00 euros del Servicio Técnico de Control y Gestión de Servicios Públicos.

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210004303 con cargo a la aplicación presupuestaria D3413.15320.61900 (Proyecto de gastos 2021/2/42/7) por importe de 125.000,00 euros del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210004304 con cargo a la aplicación presupuestaria D3413.15320.61900 (Proyecto de gastos 2021/2/42/1) por importe de 40.000,00 euros del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210004305 con cargo a la aplicación presupuestaria D3413.15320.61900 (Proyecto de gastos 2021/2/42/2) por importe de 30.000,00 euros del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210004306 con cargo a la aplicación presupuestaria D3413.13300.60900 (Proyecto de gastos 2021/2/42/4) por importe de 50.000,00 euros del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210004312 con cargo a la aplicación presupuestaria D3413.34200.63200 (Proyecto de gastos 2019/2/42/11) por importe de 445.000,00 euros del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210004314 con cargo a la aplicación presupuestaria J4110.33000.41280 por importe de 110.000,00 euros de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran el crédito extraordinario y las transferencias de crédito.

Tratándose de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria, destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, se tramita expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

*Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo-.*

*De otra parte, según señala el artículo 40 del RD 500/90, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".*

**II.-** *La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:*

*"1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases. (...)*

*La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.*

*Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.*

*En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito de aplicaciones presupuestarias asociadas a proyectos de gasto deberá detallarse el proyecto al que se pretende asignar un crédito adicional o reducir el crédito existente.*

*Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos.(...)*

*3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia."*

**III.-** *Con relación a las transferencias de crédito, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:*

*"Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.*

*a) La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento o de los Organismos Autónomos corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por la Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Personal o la Presidencia del Organismo Autónomo correspondiente (...)"*

*A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria, proponiéndose en la presente transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto.*

*Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2021, ni las recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**IV.-** *Respecto de los créditos extraordinarios, dispone el mencionado artículo 177 del TRLRHL que se someterán a aprobación por el Pleno de la Corporación.*

*En este sentido, tanto los créditos extraordinarios como las transferencias de crédito en cuando sean aprobadas por el Pleno deberán seguirán lo mismos trámites y requisitos, así como las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad, que se prevén para la aprobación de los Presupuestos, de conformidad con los artículos 177 y 179.4 del TRLRHL.*

**V.-** *Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.*

*En base a lo anteriormente expuesto y tratándose de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta resulta insuficiente, destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8, 9 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se propone al Pleno de la Corporación, previa aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno, informe de la Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio y Viviendas, la siguiente:*



## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el EXPEDIENTE 38/2021/GP de Modificación Presupuestaria P-4/2021 en las modalidades de crédito extraordinario y transferencia de crédito por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (1.835.200,00 €), siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2021 conforme se expone a continuación:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, por importe de 145.200,00 €

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE €</b>
P1114.23103.22799	5.200,00
P4116.92002.22799	30.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>35.200,00</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE €</b>
P1114.23103.61900 (Proyecto 2021/2/59/3)	5.200,00
P1114.23103.62500 (Proyecto 2021/2/59/3)	15.000,00
P1114.23103.62900 (Proyecto 2021/2/59/3)	15.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>35.200,00</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE €</b>
J4110.33000.41280	110.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>110.000,00</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE €</b>
D3413.45900.21000	110.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>110.000,00</b>

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de 1.690.000,00 €

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE €</b>
G2412.17100.21000	800.000,00
G2412.15320.21000	200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE €</b>
D3413.15320.61900 (Proyecto 2021/2/42/7)	125.000,00
D3413.15320.61900 (Proyecto 2021/2/42/1)	40.000,00
D3413.15320.61900 (Proyecto 2021/2/42/2)	30.000,00
D3413.13300.60900 (Proyecto 2021/2/42/4)	50.000,00
D3413.34200.63200 (Proyecto 2019/2/42/11)	445.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>690.000,00</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE €</b>
G2412.15320.61900 (Proyecto 2020/2/63/20)	75.000,00
G2412.15320.61900 (Proyecto 2018/2/63/4)	80.000,00
G2412.17100.61900 (Proyecto 2019/2/63/15)	80.000,00
G2412.01100.35200	236.727,89
G2412.32300.63200 (Proyecto 2018/4/63/4)	361.187,20
G2412.93310.63200 (Proyecto 2018/4/63/4)	167.084,91
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE €</b>
D3413.45900.61900 (Proyecto 2021/2/42/19)	690.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>690.000,00</b>

**SEGUNDO:** Someter el expediente a un período de información pública durante el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO:** Facultar al Titular de la Concejalía Delegada en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En base a lo anteriormente expuesto y tratándose de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta resulta insuficiente, destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8, 9 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2021, una vez informado favorablemente por la Intervención General, aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno, y dictaminado por la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio y Viviendas, el Pleno acordó:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el EXPEDIENTE 38/2021/GP de Modificación Presupuestaria P-4/2021 en las modalidades de crédito extraordinario y transferencia de crédito por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (1.835.200,00 €), siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2021 conforme se expone a continuación:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, por importe de 145.200,00 €

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE €</b>
P1114.23103.22799	5.200,00
P4116.92002.22799	30.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>35.200,00</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE €</b>
P1114.23103.61900 (Proyecto 2021/2/59/3)	5.200,00
P1114.23103.62500 (Proyecto 2021/2/59/3)	15.000,00
P1114.23103.62900 (Proyecto 2021/2/59/3)	15.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>35.200,00</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE €</b>
J4110.33000.41280	110.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>110.000,00</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE €</b>
D3413.45900.21000	110.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>110.000,00</b>

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de 1.690.000,00 €

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE €</b>
G2412.17100.21000	800.000,00
G2412.15320.21000	200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE €</b>
D3413.15320.61900 (Proyecto 2021/2/42/7)	125.000,00
D3413.15320.61900 (Proyecto 2021/2/42/1)	40.000,00
D3413.15320.61900 (Proyecto 2021/2/42/2)	30.000,00
D3413.13300.60900 (Proyecto 2021/2/42/4)	50.000,00
D3413.34200.63200 (Proyecto 2019/2/42/11)	445.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>690.000,00</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE €</b>
G2412.15320.61900 (Proyecto 2020/2/63/20)	75.000,00
G2412.15320.61900 (Proyecto 2018/2/63/4)	80.000,00
G2412.17100.61900 (Proyecto 2019/2/63/15)	80.000,00

G2412.01100.35200	236.727,89
G2412.32300.63200 (Proyecto 2018/4/63/4)	361.187,20
G2412.93310.63200 (Proyecto 2018/4/63/4)	167.084,91
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE €</b>
D3413.45900.61900 (Proyecto 2021/2/42/19)	690.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>690.000,00</b>

**Segundo.-** Someter el expediente a un período de información pública durante el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

**Tercero.-** Facultar al Titular de la Concejalía Delegada en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

En Santa Cruz de Tenerife, a dos de septiembre de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DE EMPLEO, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y ACCIÓN EXTERIOR,  
Carmen Luz Baso Lorenzo.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación

#### Servicio de Gestión Presupuestaria

#### ANUNCIO

5197

148122

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2021 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (1.835.200,00 EUROS), EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria P-4/2021 en el Presupuesto de 2021, siendo el resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	77.366.340,62
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	104.244.429,73
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	1.812.406,94
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.604.392,06
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTIGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	39.580.206,55
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.985.258,61
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.490.000,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.200.000,00
TOTAL	288.383.034,51

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	62.000.000,00
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000.000,00
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.700.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.969.538,81
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	4.660.000,00
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	31.805.000,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.106.572,77
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	22.941.922,93
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.200.000,00
TOTAL	288.383.034,51

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 38.2, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Santa Cruz de Tenerife, a tres de septiembre de dos mil veintiuno.

LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, María del Pilar Rodríguez Amador.

## BARLOVENTO

### ANUNCIO

5198

147351

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía número 163/2021, de fecha de hoy, los Padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia, para oír las reclamaciones que estimen pertinentes; podrán ser consultados en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, en horario laboral:

- Tasa por servicio de recogida de basura del 2º Semestre de 2021.
- Precio Público por suministro de Agua para riego del 2º Semestre de 2021.
- Tasa por abastecimiento de agua del 2º Semestre de 2021.
- Canon del Procomún vecinal del ejercicio 2021.
- Impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2021.

En Barlovento, a uno de septiembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.